

Acia no se puede gobernar En esta a la guisa En Super  
Juicio ni mudar lo que antes de lo que antes esta  
bra en el de Clavo En la dicha Jurisdiccion la heredad  
de imparte lo es por que En nombre de imparte  
Suplico a la Real provisione ocedula En virtud de  
que Nueva Merced proceda y proteste Suplicar mas  
En forma y a legar ante Su Magestad y tenores del  
Supremo Consejo de Justicia las demas causas y ra  
ones que imparte tiene para que aya lugar lo que pro  
tende lo es por que la Jurisdiccion de la dicha Villa es de  
la Real y sobre ello ay Pleitos pendientes en el Real  
Consejo de Hacienda de Su Magestad y por lo qual y lo de  
mas que en favor de imparte hace y ha de hacer que se  
pida suplico a Nueva Merced provea lo que se le  
pidiere tengo y En esta peticion se contiene de lo con  
trario, omiso, o denegado y de lo hecho y que se hiciera  
En por Juicio de imparte y de lo probado y que se probe  
yone en el dicho por Juicio ablando como debo a pello pa  
ra ante el Rey y nuestro Senor y posea allí y don el  
condoncho pido y de lo y protesto lo atentado y de lo mas  
que a imparte protestar se contiene y lo pido por testimonio  
Justicia y cartas suyas En forma y para ello yo Juan  
gonzalez de Aliz y pomez

auto Estando En la villa que llaman de Granada por don de  
seba a amañando la Jurisdiccion de la Villa de Espinardo